



Resolución de Secretaría General N°222-2016-ITP/SG

Callao, 16 NOV 2016

VISTOS:

El Memorando N° 9298-2016-ITP/OA y el Informe N° 145-2016-ITP/OA, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 2809-2016-ITP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 468-2016-ITP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, sus objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ITP, para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Suministro de Gasohol 98 para el ITP";

Que, mediante Memorando N° 9298-2016-ITP/OA, de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Administración (OA), recibe del Responsable de Abastecimiento las especificaciones técnicas y el Pedido de Compra N° 005-2016-ITP/OA/ABAST/TRANS, por el cual se requiere la contratación indicado en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 2809-2016-ITP/OPPM, de fecha 09 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM), a requerimiento de la Oficina de Administración por Memorando N° 9758-2016-ITP/OA, expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 3614, hasta por el monto de S/ 3.014,00 (Tres Mil Catorce y 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión N° 024-2016, por el monto de S/ 69.332,00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), sumando un total de S/ 72,336.00 (Setenta y Dos Mil



Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), siendo el valor estimado para la contratación del "Suministro de Gasohol 98 para el ITP";

Que, mediante Informe N° 145-2016-ITP/OA, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 968-2016-ITP/OA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, señala que de conformidad con los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), se cuenta con la documentación requerida para la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2016-ITP "Suministro de Gasohol 98 para el ITP" y; por consiguiente, corresponde la designación del Comité de Selección para su conducción;

Que, el artículo 21 del citado Reglamento, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, de acuerdo al artículo 23 del referido Reglamento, este se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;

Que, mediante Informe N°468-2016-ITP/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2016-ITP "Suministro de Gasohol 98 para el ITP" y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2016-ITP "Suministro de Gasohol 98 para el ITP" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-



2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2016-ITP "Suministro de Gasohol 98 para el ITP", por el valor estimado de S/ 72,336.00 (Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2016-ITP "Suministro de Gasohol 98 para el ITP", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Asunta Yarín Castro	(OEC)	Presidente
Mario Enrique Suárez Carlos	Conocimiento Técnico	Miembro
Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Rubén Alonso Córdova de Piérola	(OEC)	Presidente
Edilberto Julio Obregón Tarazona	Conocimiento Técnico	Miembro
Yonel Rubén Santos Atanacio	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]